



# Mantenimiento de la Certificación de IVA & IEPS – Causales de Cancelación



# Certificación IVA & IEPS



**REFORMA FISCAL de la LIVA y LIEPS, DOF 11/12/2013.**



**Entrada en vigor el 01 de Enero 2015.**



**Regímenes suspensivos obligados al pago del IVA e IEPS:**



· IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN EN PROGRAMAS DE MAQUILA O DE EXPORTACIÓN.



· DEPÓSITO FISCAL PARA SOMETERSE AL PROCESO DE ENSAMBLE Y FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS.



· ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN EN RECINTO FISCALIZADO.



· RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO.

# Empresas IMMEX



## IMMEX Autorizaciones Marzo 2023

Modalidades	Total
Albergue	53
Controladoras	3
Industrial	5,086
Servicios	1,004
Terciarización	6
<b>Total</b>	<b>6,152</b>



## PROSEC Autorizaciones Marzo 2023

Modalidades	Total
Productor directo	3,986
Productor indirecto	36
<b>Total</b>	<b>4,019</b>



## CIVA Autorizaciones Marzo 2023

Modalidades	Total
A	1,830
AA	357
AAA	1,241
<b>Total</b>	<b>3,428</b>

Fuente: <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/programasfomento.html>  
<https://www.sat.gob.mx/tramites/14661/obten-tu-registro-en-el-esquema-de-certificacion-de-empresas>

# BENEFICIOS DE CERTIFICACIÓN IVA & IEPS

Obtener la Certificación Crédito Fiscal del 100% ó  
Garantía del Interés Fiscal.

Artículos 28-A LIVA y 15-A LIEPS.

CIVA	A	AA	AAA
CRÉDITO FISCAL 100%	✓	✓	✓

- **Aviso y requerimiento del PAGO de DERECHOS de \$35,575 por la gestión de la certificación. Adicional el SCC.**

7.1.1, XVIII y 7.2.3 RGCE

# Beneficios CIVA

7.3.1 RGCE



**O** IMMEX SERVICIOS realizar F4 de partes y componentes transferidos de una IMMEX AUTOPARTES para venta a la IAT o MVA.\*

**O** IMMEX que fabriquen embarcaciones de recreo y deportivas podrán realizar la entrega en territorio nacional.

**A** IMMEX AUTOPARTES registrar en SCI la información del CFDI de la venta a IAT o MVA, si pago IGI en pedimento temporal.\*

**O** Empresas IMMEX de ciertos sectores podrán solicitar el Despacho Conjunto en importaciones por tráfico aéreo provenientes del Aeropuerto Internacional de Laredo en Texas.



# Beneficios CIVA

7.3.1, III RGCE



- En importación IN realiza el pago del IGI de mercancías no originarias.

- Efectúa VI de exportación para transferir partes y componentes importados temporalmente.

- Efectúa VI de importación.

- Realiza pedimento F4

- Enajena en su mismo estado las partes y componentes.

- Adquiere partes y componentes importados temporalmente

**\*\*Aplica para otras empresas cuando se trate de partes y componentes que se clasifiquen en las partidas 84.09 y 87.08 de la TIGIE**

# Beneficios CIVA

## 7.3.1, V RGCE



### IMMEX Autopartista

- En importación IN realiza el pago del IGI de mercancías no originarias.
- Registra en el SCIA la información de la enajenación del CFDI.
- Los insumos mencionados en la CTM Apartado A deberán cambiarse de régimen y registrarse en la CTM.
- No están obligados al ajuste anual de mayo, ni realizar el registro y reporte de autopartes.



Enajena partes y componentes importados temporalmente.



### Industria Automotriz

Entrega CTM de lo Nacional y Exportado.

#### Estimados contribuyentes

La Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior en coordinación con la Dirección General de Operación Aduanera de la Agencia Nacional de Aduanas de México, invita a las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en la modalidad de Operador Económico Autorizado a realizar el proceso de despacho conjunto y participar en la implementación de nuevos puntos donde se pretende operar dicho esquema, como parte de los beneficios concedidos con motivo del otorgamiento del citado Registro, de conformidad con lo previsto en la regla 7.3.1., fracción II, de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, la cual establece que **las empresas con Programa IMMEX, que bajo su Programa fabriquen bienes de los sectores eléctrico o electrónico, de autopartes y aeronaves, así como aquellos de las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte que cuenten con la autorización a que se refiere la regla 4.5.30., podrán someterlos a un proceso de despacho conjunto para la importación, introducción a depósito fiscal o a Recinto Fiscalizado Estratégico en operaciones de tráfico aéreo, conforme a lo establecido en el artículo 144, fracción XXXIII de la Ley Aduanera.**

Para fines de lo anterior, los interesados en obtener mayor información respecto al uso de dicho beneficio podrán contactar a la Dirección General de Operación Aduanera de la Agencia Nacional de Aduanas de México, del Teniente Coronel Nicolás Mauricio Pedroza Contreras, Director de Supervisión de Aduanas Fronterizas, en los siguientes medios de contacto:

- Teléfono 55 58020000, ext. 44031
- Correo electrónico [nicolas.pedroza@anam.gob.mx](mailto:nicolas.pedroza@anam.gob.mx)

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.



Operador Económico Autorizado  
SAT/AGACE

**El presente documento no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.**



# Beneficios OEA

## 7.3.3 RGCE



Las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad Operador Económico Autorizado, además de lo dispuesto en la regla 7.3.1., fracciones II, III, IV y V, tendrán las siguientes facilidades:



# Identificador de Pedimentos

## Apéndice 8 RGCE

Clave	Nivel	Supuesto de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
<b>CI- CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE IVA E IEPS.</b>	<b>G</b>	<b>Identificar las operaciones de las empresas que hayan obtenido la certificación en materia de IVA e IEPS.</b>	<p>Declarar la clave que corresponda conforme a lo siguiente:</p> <p>A Regla 7.1.2.</p> <p>AA Regla 7.1.3., fracción I.</p> <p>AAA Regla 7.1.3., fracción II.</p> <p>B Regla 7.1.2., apartado A tercer párrafo.</p>	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

## 7.1.1. Requisitos generales para la obtención del RECE

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO PERMANENTE (18F)	MEDIDAS DE CONTROL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Constitución de la sociedad conforme a la legislación mexicana.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expediente de la sociedad mercantil, acta constitutiva y sus modificaciones.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras.</u></b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear periódicamente cada mes la opinión positiva de cumplimiento fiscal del SAT, IMSS e INFONAVIT.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Hacer pública la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.</u></b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confirmar que se encuentre pública la opinión de cumplimiento fiscal en el portal del SAT.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Personal registrado ante el IMSS.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con expediente de los pagos efectuados de los trabajadores por el área Contabilidad o RH.</li> <li>• Revisar periódicamente el alta y baja de trabajadores.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar los requisitos de los CFDI emitidos a los empleados.</li> <li>• Verificar los pagos del ISR.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT como contribuyentes incumplidos o que realizan operaciones inexistentes.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar periódicamente las publicaciones en el portal del SAT y del DOF.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Contar con los certificados de sellos digitales vigentes y no suspendidos.</u></b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar periódicamente la vigencia de los sellos digitales.</li> <li>• Verificar de no ubicarse en las causales de suspensión de sellos digitales.</li> </ul>

# Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

## 2.1.37 RMF 2023



1. Inscrito y activo en el RFC



5. No tener créditos fiscales firmes exigibles.



9. No tener sentencias por delito fiscal.



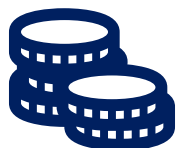
2. Anual últimos 4 ejercicios, y año actual y 4 anteriores en pago provisionales, definitivos e informativas.



6. Créditos fiscales con pago a plazos o medio de defensa, estar garantizados.



10. No encontrarse en el listado definitivo de transmisión indebida de pérdidas fiscales.



3. Los importes declarados concuerdan con los ingresos y retenciones y otras bases de datos del SAT.



7. En caso de pago a plazos, no incurrir en causal de revocación.



11. Donatarias encontrarse al corriente de declaración anual e informativa de transparencia últimos 4 ejercicios.



4. No encontrarse en el listado definitivo de EFOS.



8. Encontrarse localizado



12. Cumplir con las obligaciones de identificar, informar y actualizar a los beneficiarios controladores.

# Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública



Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Trámites y servicios Para personas físicas

Buzón Tributario

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

Opinión de cumplimiento

- ✓ Aclara las inconsistencias de tu Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
- ✓ Administra accesos al personal de autoridades externas para obtener la opinión del cumplimiento
- ✓ Autoriza a un tercero a consultar tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
- ✓ Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización
- ✓ Consulta como tercero autorizado la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
- ✓ [Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública](#)
- ✓ Obtén como autoridad externa autorizada la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
- ✓ Obtén la Opinión del cumplimiento de tu empresa
- ✓ Obtén tu Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
- ✓ Solicita autorización como autoridad externa para consultar la opinión del cumplimiento

> Otros trámites y servicios > Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública

## Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública

< Volver

Consulta el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales establecida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento, cuando éste sea positivo.

Cómo puede usarse

En línea

EJECUTAR EN LÍNEA

## Consulta 32D Público

RFC:

CURP:

Limpiar

Buscar

## Consulta 32D Público

Procesando

Opinión Positiva

\* Información a la fecha de la consulta.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

Estimado contribuyente

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 06 de junio de 2022, a las 12:08 horas

### Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en

### Cadena Original



HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.



# Información, trámites y servicios para:



Derechohabientes, pensionados y público en general



Patrones o Empresas



Proveedores del IMSS



Profesionales de la salud



Sala de prensa



Salud en línea



**Portal del IMSS**  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

IMSS

Inicio

Conoce al IMSS

Transparencia

Directorio

Contacto ciudadano

## Paso 1. Selecciona una opción

Notificaciones por estrados

Registro de empresa



Cierre de empresa

Movimientos clasificatorios

Huelga

Corrección y Dictamen

Movimientos afiliatorios

Emisión y pagos

Determinación de la prima en el SRT

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Denuncia

Modificación al registro



**Ingresar a la opción señalada**

## Acceso escritorio virtual

Ingresar

Crear una cuenta



Si ya te encuentras registrado y cambiaste tu e.firma o CURP da [clic aquí](#)

3

**Ingresar con la e.firma del RL**

### Firma digital

Acceso a los Servicios Electrónicos del IMSS  
Validación FIEL

RFC\*:

Certificado\*:  No se ha seleccionado ningún archivo.

Llave privada\*:  No se ha seleccionado ningún archivo.

Contraseña de la Llave privada\*:

Validar



\*Campos obligatorios

4

**Una vez captura la información, click en "Validar"**

Datos personales (+)  -

Datos de vigencia (+)  -

Datos fiscales (+)  -

Beneficios (+)  -

Incorporación voluntaria al régimen obligatorio (+)  -

Trámites digitales (+)  -


Mis registros patronales (+)  -

Representantes legales (+)  -

Empresas representadas (+)  -

5

**Ubicarse en la opción: "Empresas Representadas"**

**Empresas representadas** 

Usted es el representante legal de las siguientes empresas:

Buscar:

RFC	Nombre / Razón Social	Tipo
		Moral

← Anterior 1 Siguiente →

-



**Empresas representadas**

Usted es el representante legal de las siguientes empresas:

Buscar:

RFC	Nombre / Razón Social	Tipo
XXXXXXXXXXXXXX		Moral

← Anterior 1 Siguiente →

Acciones ▾

6

**Seleccionar el RFC de la empresa**

**Datos fiscales**

Acciones ▾

- Opinión de cumplimiento
- Obtener comprobantes fiscales

**Trámites digitales**

**Registros p**

**Socios**

7

**En la opción de “Acciones” seleccionar “Opinión de Cumplimiento”**

## Aviso

En la sección de "Mis registros patronales", no se muestran la totalidad de los registros patronales asociados a su RFC; sin embargo, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" se emite por la totalidad de los registros patronales asociados a su RFC.

Aceptar

8

## Se muestra el aviso mencionado



## Se despliega la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social".



FECHA:

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón Social:

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día: , a las

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el:

1

Portal del INFONAVIT: <https://portalmx.infonavit.org.mx>



Browser address bar: [https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/patrones/!ut/p/z1/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljo8zizdwNDDyc](https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/patrones/!ut/p/z1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljo8zizdwNDDyc)

Navigation menu: Infonavit Investigación y Análisis | El Instituto | Cuentas Claras Transparencia | Proveedores externos | Contáctanos | Protección de datos personales


Secondary menu: Derechohabientes | **Patrones** | Beneficiarios

Red button: **Portal Empresarial**

Footer menu: Conoce tus pagos | Regularízate | Resuelve tus trámites | Infonavit para todos | Avisos y Eventos | Videoteca | Centro de ayuda

2

Dar click en la opción “Ingresar”

Header:  **Portal Empresarial**

Buttons: [Baja registro](#) | **Ingresar** | [Crear Cuenta](#)

Banner: **Da seguimiento a tu**


Footer: 

### 3 Registrar los datos del NRP y demás dato.



Inicia sesión

Ingresa los siguientes datos:



Número de Registro Patronal:\*

Correo electrónico:\*

Contraseña:\*

\*Campos obligatorios

[¿Olvidaste tu usuario o contraseña?](#)

4

# Seleccionar la opción de “Constancia de Situación Fiscal”.



The screenshot shows the 'Portal Empresarial' interface. At the top left is the INFONAVIT logo. To its right is the text 'Portal Empresarial'. Further right, there is a 'Sesión de Usuario' indicator and an 'Eval' button. Below this is a navigation bar with icons and labels for 'Escritorio', 'Mi Cuenta', 'Mis Trámites', 'Valores', and 'Centro de Atención Empresarial'. A dropdown menu is open from the 'Escritorio' icon, listing various services. The option 'Constancia de situación fiscal' is highlighted with a mouse cursor. Other options in the menu include 'Aclaraciones Patronales', 'Medios de Pago', 'Cumplamos juntos', 'Devoluciones SUA', 'SIRESO (art. 29 Bis)', 'Consulta de trabajadores', 'Consulta de incidencias', 'Movimientos afiliatorios', 'Consulta de dictaminadores autorizados', 'Consulta de Notificadores y Ejecutores', 'Comprobante fiscal', 'Asociación y Disociación de NRP', 'Atención Centralizada', 'Validación de documentos', and 'Servicios de Intercomunicación'. Below the menu, there are two circular icons: one with a dollar sign and arrows, and another with a document and magnifying glass. The word 'solicitados' is partially visible on the right side of the screen.



**Portal Empresarial** Sesión de Usuario  [Evalúa Nuestro Servicio](#) [Cerrar Sesión](#)

Escritorio Mi Cuenta Mis Trámites Valores Centro de Atención Empresarial Guías y videotecas

Ubicación: Mis Trámites > Constancia de situación fiscal >

### Constancia de situación fiscal

**Importante** En este servicio podrás tramitar tu constancia de situación fiscal, uno de los documentos que se requieren para participar en el proceso de contratación con el Infonavit y la Administración Pública Federal.

Si tu constancia indica que tienes adeudos, debes hacer los pagos correspondientes o bien solicitar una aclaración en el módulo Aclaraciones Patronales.

En caso de que tengas dudas de cómo llevar a cabo el trámite, ingresa en este mismo portal al Centro de Atención Empresarial y solicita asesoría.

**Consultar**

Valida tu constancia de situación fiscal

El proceso para generar la constancia puede tardar varios minutos.

**Aceptar**



**Portal Empresarial** Sesión de Usuario 0 [Evalúa Nuestro Servicio](#) [Cerrar Sesión](#)

[Escritorio](#) [Mi Cuenta](#) [Mis Trámites](#) [Valores](#) [Centro de Atención Empresarial](#) [Guías y videotecas](#)

Ubicación: [Mis Trámites](#) > [Constancia de situación fiscal](#) >

### Constancia de situación fiscal

**Importante:** En este servicio podrás tramitar tu constancia de situación fiscal, uno de los documentos que se requieren para participar en el proceso de contratación con el Infonavit y la Administración Pública Federal.

Si tu constancia indica que tienes adeudos, debes hacer los pagos correspondientes o bien solicitar una aclaración en el módulo Aclaraciones Patronales.

En caso de que tengas dudas de cómo llevar a cabo el trámite, ingresa en este mismo portal al Centro de Atención Empresarial y solicita asesoría.

  
Constancia de situación fiscal



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

**Oficio:**

**Asunto:** Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 17 de Mayo de 2021.

**RAZON SOCIAL:**

**NRP:**

**Presente.**

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que \_\_\_\_\_, con Número de Registro Patronal \_\_\_\_\_, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente



Lic. Eduardo Jolly Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



## Firma electrónica

RFC:

Contraseña de clave privada\*:

Clave privada (key)\*:

Buscar

Certificado (cer)\*:

Buscar

**PzPMH**



\* Introduzca el texto de la imagen:

FYN2K

Enviar

\* Campos obligatorios

Este servicio requiere Internet Explorer 10.0 o superior, Firefox 30.0 o superior, Safari 6.1 o superior, Chrome

Estado del Certificado: Activo

Vigente desde 09/08/2021 hasta 09/08/2025

**e.firma**  
FIRMA ELECTRÓNICA



Certificado

General Detalles Ruta de certificación

**Información del certificado**

**Windows no tiene la suficiente información para comprobar este certificado.**

**Emitido para:**

**Emitido por:** AUTORIDAD CERTIFICADORA

**Válido desde:** 13/09/2021 **hasta:** 13/09/2025

Instalar certificado... Declaración del emisor

Aceptar

[https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-\(antes-firma-electronica\)](https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-(antes-firma-electronica))

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO PERMANENTE	MEDIDAS DE CONTROL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Tener registrados ante el SAT los domicilios en los que se realicen actividades vinculadas con el Programa IMMEX o exportación o utilicen para el desarrollo de sus actividades económicas y de comercio exterior.</u></b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar periódicamente los domicilios registrados ante el SAT, IMMEX e CIVA.</li> <li>• Verificar Portal del SAT, VUCEM o Directorios de SE.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Contar con el medio de contacto actualizado del Buzón Tributario.</u></b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confirmar la actualización de los datos de contacto de los interesados..</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>No encontrarse suspendido de los Padrones y Sectoriales.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el cumplimiento de las causales de cancelación de los padrones. 1.3.3 RGCE y portal del SAT.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Permitir el acceso al personal de la AGACE a la visita de inspección inicial o inspecciones de supervisión.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con el expediente de la documentación e información de la empresas y operaciones de comercio exterior.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contar con clientes y proveedores en el extranjero directa o indirectamente vinculados con el régimen aduanero.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener actualizada la lista de los clientes y proveedores extranjeros, en su caso.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contar con proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, en su caso.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener actualizada la lista de los proveedores nacionales, en su caso.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contar con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios y tener un plazo de 1 año (8 meses vigente).</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener un expediente de los contratos arrendamiento, comodato o título y sus addendums.</li> <li>• Verificar el plazo de los contratos.</li> </ul>

  
Declaraciones  
Factura electrónica  
Actualización al RFC y otros padrones  
Otros trámites y servicios  
Mis expedientes

Inicio &gt; medios\_contacto

Elige el o los mecanismos de comunicación a través de los cuales recibirás avisos electrónicos. En caso de seleccionar Correo electrónico ingresa una dirección, puedes registrar hasta cinco, para Mensajes de texto (SMS) ingresa un número de teléfono celular.

Eres responsable del uso de este Buzón y es muy importante que sepas que modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad te hace acreedor a responsabilidades civiles y penales. Utilízalo responsablemente.



Agregar Correo

Correo electrónico

Correo electrónico

Confirmar correo electrónico



Mensajes de texto (SMS)

Número de teléfono celular

Confirma número de teléfono celular



<https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion>

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO PERMANENTE	MEDIDAS DE CONTROL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>No haber interpuesto por parte del SAT, <u>querrela o denuncia penal</u> en contra de <u>socios, accionistas, representante legal o integrantes de la administración</u> de la empresa solicitante o, en su caso, declaratoria de perjuicio; durante los últimos 3 años anteriores.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar antecedentes penales recibidas por el SAT.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Llevar el control de inventarios automatizado y actualizado.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener actualizado el Sistema de A24. a) Actualización, b) Diferencias, c) Temporalidades y d) Reestructuras.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Llevar la contabilidad en medios electrónicos e ingresarla mensualmente a través del portal del SAT.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confirmar la presentación de la contabilidad electrónica.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Los <u>socios o accionistas, representante legal con facultad para actos de dominio e integrantes de la administración</u>, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar periódicamente la actualización de socios de la ficha 295/CFF y el cumplimiento de obligaciones fiscales.</li> <li>• Mantener actualizado de forma anual durante los primeros 3 meses el formato 96 de los socios y accionistas extranjeros.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Los <u>socios o accionistas e integrantes de la administración</u> y no se encuentren vinculados con alguna empresa a la que se hubiere cancelado el RECE.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar si los integrantes forman parte de otras unidades de negocio y confirmar que cumplen obligaciones.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Haber realizado el pago del derecho de \$35,575 conforme al artículo 40, inciso m) de la LFD.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el pago anual de derechos.</li> <li>• Contar con el pago de derechos en el expediente.</li> </ul>

# Modificaciones Socios y Accionistas



## Obligaciones Fiscales

1. Informar modificaciones de los socios y accionistas.
2. Se presenta dentro de los 30 DH siguientes a aquel en que se realice el supuesto. Ficha 295/CFF.
3. Realizar en el portal del SAT.
4. Incumplimiento multa de \$4,800.00 a \$9,590 y restricción de los certificados de sellos digitales.
5. Regla 2.4.15 y Anexo 1-A RMF 2023.



## Programa IMMEX

1. Notificar de los cambios de los socios y accionistas.
2. Avisar en un plazo de 10 DH siguientes a la fecha en que se dé el cambio.
3. Elaborar escrito libre y digitalizar documentos que acrediten los cambios, los cuales se envían por correo electrónico.
4. El Portal de VUCEM cuenta con un módulo para actualizar esta información.
5. Incumplimiento es causal de cancelación del programa IMMEX.
6. Regla 3.2.39 de las RCSE y artículos 24 y 27 del Decreto IMMEX.



## Certificación IVA e IEPS

1. Notificar de los cambios de los socios y accionistas.
2. El reporte se efectúa de manera mensual durante el mes inmediato siguiente.
3. El registro se presenta a la AGACE y se realiza en el portal de VUCEM.
4. Incumplimiento es causal de requerimiento o cancelación del RECE-CIVA.
5. Reglas 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.4 de las RGCE 2023.



**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de la República

En consecuencia, resulta procedente terminar la presente investigación a través de no ejercicio de la acción penal, ya que los hechos no son constitutivos de delito.

Por los fundamentos y las razones expresadas, se:

**RESUELVE:**

**Primero:** Se decreta el no ejercicio de la acción penal a favor de la empresa de nombre EL [REDACTED], S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR [REDACTED], por el hecho delictivo ARTÍCULO 110 FRACCIÓN II. RINDA CON FALSEDAD AL CITADO REGISTRO, LOS DATOS, INFORMES O AVISOS A QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, investigado en la carpeta de investigación FED/BC/ENS/[REDACTED]

**Segundo:** Notifíquese la presente determinación al imputado, su defensor.

**ATENTAMENTE,**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA ENSENADA  
DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

## Ficha 139/CFF Presenta la relación de socios que optan por no inscribirse al RFC

### RELACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS O ASOCIADOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

96

#### A. DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA LA RELACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS O ASOCIADOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

Clave de RFC del Contribuyente



AYUDA

Denominación o Razón Social

Ejercicio Fiscal al que corresponde la relación



#### B. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O ASOCIADOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

INDIQUE SI ES SOCIO, ACCIONISTA O ASOCIADO	NOMBRE DEL SOCIO, ACCIONISTA O ASOCIADO	PAÍS DE RESIDENCIA	DOMICILIO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
SIN SELECCIÓN				
SIN SELECCIÓN				
SIN SELECCIÓN				

<https://www.sat.gob.mx/tramites/79900/presenta-la-relacion-de-socios-que-optan-por-no-inscribirse-al-rfc->

## 7.1.2. Requisitos que deberán acreditar los interesados en obtener la modalidad de IVA e IEPS, rubro A

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO PERMANENTE	MEDIDAS DE CONTROL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Presentar solicitud de CIVA-IEPS a través de la VUCEM.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar solicitud o renovación en tiempo y forma.</li> <li>• Tener los acuses de recepción de las solicitudes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Registro ante el IMSS de 10 trabajadores.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con el expediente de los trabajadores mínimos actualizado.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Realizar el pago de la totalidad de cuotas obrero patronales o mediante subcontrataciones.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con expediente de pago de trabajadores por el área correspondiente de los pagos efectuados.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contar con inversión en territorio nacional.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expediente de la documentación e información que acredite la inversión. a) contratos, b) pedimentos, c) facturas), y d) otros documentos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Si tuvo CIVA previamente, estar al corriente del cumplimiento del A30.</u></b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el control de descargos del SCCCyG.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Los Proveedores no se encuentren en el listado definitivo de empresas publicadas por el SAT.</u></b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar periódicamente que la empresa no se ubique en el listado EFOS (Empresas que Facturan Operaciones Simuladas).</li> </ul>



**Asunto. - Se le invita a regularizar su situación fiscal.**

Del análisis realizado a la información contenida en los expedientes y bases de datos del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las cuales esta unidad administrativa tiene acceso y utiliza, se ha detectado que tiene un crédito fiscal vencido pendiente de pago por la cantidad de \$4'462,803.00, lo anterior derivado de que su Registro en el Esquema de Empresa Certificada quedó sin efectos, por lo que el crédito fiscal señalado que derivó de sus importaciones temporales realizadas a partir del 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015 al amparo de su Programa IMMEX, mediante pedimentos de importación temporal, claves IN, V1 y AF, con forma de pago 21, tiene que ser pagado en los términos del artículo 25 primer párrafo, fracción I, segundo párrafo, en relación con el artículo 28, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación, se le realiza una atenta invitación para que autocorrija su situación fiscal en materia de comercio exterior por las irregularidades descritas en el párrafo que antecede y proporcione una copia de la documentación que acredite que dichas irregularidades han sido subsanadas, a esta Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Pacífico Norte, con sede en Baja California, a través de un escrito libre en original y fotocopia, firmado por su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, ello dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que reciba esta invitación.



## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2022-29379 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: [500-05-2022-29379]

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Datos abiertos del SAT**

**Listado de contribuyentes**  
(Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación)

Información actualizada al 30 de Noviembre de 2022.

Archivos disponibles:

[Listado Completo](#)

[Definitivos](#)

[Desvirtuados](#)

[Presuntos](#)

[Sentencias favorables](#)

## 7.1.2. Apartado A y B - IMMEX

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO PERMANENTE	MEDIDAS DE CONTROL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contar con programa IMMEX.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener el activo la autorización IMMEX.</li> <li>• Identificar las causales de cancelación del IMMEX.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contar con la INFRAESTRUCTURA para operar el Programa IMMEX.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la capacidad productiva e infraestructura de la empresa.</li> <li>• Identificar relación de procesos documentados.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Importar temporalmente mercancías bajo el IMMEX industrial o de servicios y retornar el 60% del valor.</u></b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que se cumplan los porcentajes de retorno, independientemente del porcentaje o montos del IMMEX.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Describir los procesos productivos y/o de servicios.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener el expediente de los distintos procesos productivos y de servicios.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acreditar la continuidad del proyecto de exportación.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener el expediente de los proyectos de exportación vigentes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Realizar operaciones por 12 meses del programa IMMEX para importar sensibles del <u>Anexo II IMMEX &amp; A28 RGCE.</u></b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar la antigüedad para las empresas interesadas en importar sensibles.</li> <li>• Identificar las mercancías sensibles bajo el programa IMMEX.</li> <li>• Identificar las autorizaciones con fracciones arancelarias sensibles.</li> </ul>

## Requisitos que deberán acreditar los interesados en obtener la modalidad de IVA e IEPS, rubro A

Divide la obligación del 60% de RETORNO de las mercancías, durante los últimos 12 meses:

- a) **Programa IMMEX elaboración transformación y reparación.**
  - Retorno del 60% del valor total de las importaciones temporales de insumo.
- b) **Programa IMMEX de servicios.**
  - Retorno del 60% del valor total de las importaciones temporales de insumo.

Capture el valor en aduana total en moneda nacional de sus importaciones temporales de insumos del periodo requerido conforme al párrafo anterior:

*(Capture un valor)*

(A) Concepto (declare solo los que apliquen)	(B) Valor comercial del concepto indicado en la Columna A (moneda nacional)	(C) Valor en Aduana de los insumos importados temporalmente incluidos en concepto de la columna A	(D) Porcentaje que representa respecto del total de importaciones temporales de materiales directos e insumos.
Retornos			
Transferencias virtuales de mercancías			
Desperdicios			
Constancias de Transferencia de Mercancías (CTM)			
Total			

## 7.1.3. Requisitos que deberán acreditar los interesados en obtener la modalidad de IVA e IEPS, rubros AA y AAA



REQUISITO DE CUMPLIMIENTO PERMANENTE	MEDIDAS DE CONTROL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>a) Haber realizado operaciones los últimos 4 años. Contar con 1,000 trabajadores registrados en el IMSS o Maquinaria y equipo a superior a los \$50'000,000</b></li> <li>• <b>b) Que no se les haya notificado ningún crédito fiscal por parte del SAT en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</b></li> <li>• <b>c) No contar con resolución de improcedencia de las devoluciones del IVA.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la antigüedad de la sociedad.</li> <li>• Verificar que no hayan contado con créditos fiscales, o en su caso, pagarlos o garantizarlos.</li> <li>• Confirmar que no tenga resoluciones negativas de devolución de IVA, o en su caso, que no supere los montos establecidos.</li> <li>• Procesos que fueron desvirtuados.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>a) Haber realizado operaciones los últimos 7 años Contar con 2,500 trabajadores registrados en el IMSS o Maquinaria y equipo a superior a los \$100'000,000</b></li> <li>• <b>b) Que no se les haya notificado ningún crédito fiscal por parte del SAT en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de presentación.</b></li> <li>• <b>c) No contar con resolución de improcedencia de las devoluciones del IVA.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la antigüedad de la sociedad.</li> <li>• Verificar que no hayan contado con créditos fiscales, o en su caso, pagarlos o garantizarlos.</li> <li>• Confirmar que no tenga resoluciones negativas de devolución de IVA, o en su caso, que no supere los montos establecidos.</li> <li>• Procesos que fueron desvirtuados.</li> </ul>

## 7.2.1. Obligaciones en el RECE

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO PERMANENTE - 7.2.1 RGCE	Requerimiento 7.2.2 RGCE	Cancelación 7.2.4 RGCE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir permanentemente con los requisitos previstos en el RECE bajo la modalidad y rubro otorgado.</li> </ul>	7.2.2, A), V RGCE	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estar permanentemente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras.</li> </ul>	7.2.2, A), V RGCE	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar aviso a la AGACE, a través de la VUCEM, dentro de los primeros 5 DH en que se efectúe cualquier cambio de denominación o razón social, domicilio fiscal, o domicilios donde se realiza el proceso productivo; así como, el alta de nuevas instalaciones donde realice actividades económicas o de comercio exterior mediante el formato <i>“Avisos a que se refiere la regla 7.2.1., relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas”</i>.</li> </ul>	7.2.2, A), V RGCE	7.2.4 A), II RGCE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Permitir en todo momento el acceso de la autoridad aduanera para la inspección de supervisión sobre el cumplimiento del RECE.</li> </ul>	7.2.2, A), V RGCE	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar aviso a la AGACE, a través de la VUCEM, dentro de los primeros 5 DH, cuando varíe o cambie la situación respecto del documento con el que se haya acreditado el legal uso y goce del inmueble o inmuebles en donde se lleven a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios, según se trate, referente a la vigencia, las partes y el domicilio, mediante el formato denominado <i>“Avisos a que se refiere la regla 7.2.1., relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas”</i>.</li> </ul>	7.2.2, A), V RGCE	7.2.4 A), II RGCE

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO PERMANENTE - 7.2.1 RGCE	Requerimiento 7.2.2 RGCE	Cancelación 7.2.4 RGCE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las empresas que cuenten con el RECE de cualquier modalidad, cuya vigencia sea de 2 o 3 años, deberán realizar el pago anual de derechos <b>\$35,575</b> (40, inciso m) y segundo párrafo de la LFD), a través del esquema electrónico e5cinco, al cumplirse uno y dos años de que se emita la resolución por la que se autorice su registro y presentarlo ante la AGACE dentro de los 15 días siguientes, mediante escrito libre.</li> </ul>	7.2.2, A), V RGCE	

OBLIGACIONES ESPECIALES - 7.2.1 RGCE	Requerimiento 7.2.2 RGCE	Cancelación 7.2.4 RGCE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reportar mensualmente en la VUCEM, durante el mes inmediato siguiente, las modificaciones de socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio o integrantes de la administración, clientes y proveedores en el extranjero con los que realizaron operaciones de comercio exterior y proveedores nacionales.</li> </ul>	7.2.2 A), I y V RGCE	7.2.4 A), II RGCE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acreditar que siguen contando con el legal uso y goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios.</li> </ul>	7.2.2 A), I y V RGCE	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estar permanentemente al corriente en el pago de cuotas obrero patronales ante el IMSS.</li> </ul>	7.2.2 A), I y V RGCE	

OBLIGACIONES ESPECIALES - 7.2.1 RGCE	Requerimiento 7.2.2 RGCE	Cancelación 7.2.4 RGCE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Transmitir de forma electrónica conforme al Anexo 30, a través del “Portal de Trámites y Servicios del SAT, en el Apartado de Comercio Exterior”, las operaciones realizadas por cada uno de los tipos de destinos aduaneros a descargar, los informes de descargo asociados</b> a cada uno de los pedimentos de retorno, cambios de régimen, transferencias virtuales, extracciones, regularizaciones de mercancías, a los Apartados B y C de las constancias de transferencia de mercancía o, en su caso, los comprobantes fiscales que amparen la enajenación de las mercancías a las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte a que se refiere la regla 7.3.1., Apartado A, fracción XIII, y a los avisos de donación y destrucción de las operaciones sujetas al esquema de créditos o garantías.</li> <li>• <b>Adicionalmente, deberán transmitir de forma electrónica, el inventario de mercancías y/o activo fijo, pendiente de retorno de aquellas operaciones que se encuentren bajo el régimen que tenga autorizado, en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la fecha de su certificación.</b></li> <li>• <b>La obligación establecida se tendrá como cumplida una vez que el SCCCyG refleje el estatus de “VÁLIDO”, tanto para los informes de descargo, como para el inventario de mercancías o activo fijo.</b></li> </ul>	7.2.2 A), I y V 7.2.2 B), VII RGCE	



Solicitante

Tipo de aviso

**Modalidad de la certificación:**

Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas Modalidad IVA e IEPS, rubro A

**Debe seleccionar por lo menos un tipo de aviso**

- Aviso por cambio de denominación o razón social.
- Aviso por cambio de domicilio fiscal.
- Aviso de modificaciones de clientes y proveedores extranjeros.
- Aviso de modificaciones de proveedores nacionales.
- Aviso de modificaciones de socios, accionistas, miembros o integrantes, administrador único o consejo de administración y representantes legales.
- Aviso cuando varíe o cambie la situación respecto del documento con el que se haya acreditado el legal uso y goce del inmueble o inmuebles en donde se lleven a acabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate, referente a la vigencia, las partes y domicilio.
- Aviso de cambio de domicilios donde se realiza el proceso productivo
- Aviso de fusión o escisión
- Aviso cuando se lleva a cabo el cambio de algún proveedor de personal subcontratado en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A a 15-D de la LFT

# CIVA Obligaciones Específicas



Presentación de Avisos / 7.2.1, P1 RGCE	Formato	Medio de Presentación	Plazo o presentación
<p>III. Aviso por cambio de denominación o razón social, o domicilio fiscal, o domicilios donde realiza el proceso productivo.</p>	7.2.1 – A01	VUCEM	5 DH siguientes
<p>IX. Dar aviso a la AGACE, a través de la VU, cuando varíe o cambie la situación respecto del documento con el que se haya acreditado el legal uso y goce del inmueble o inmuebles en donde se lleven a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios, según se trate, <u>referente a la vigencia, las partes y el domicilio, que para tal efectos se disponga mediante el formato “Avisos a que se refiere la regla 7.2.1., relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas” del Anexo 1.</u></p>	7.2.1 – A01	VUCEM	5 DH siguientes
<p>X. Las empresas que cuenten con el RECE de cualquier modalidad, cuya vigencia sea de dos o tres años, deberán realizar el pago anual de derechos establecido en el artículo 40, inciso m) y segundo párrafo de la LFD, a través del esquema electrónico e5cinco, al cumplirse uno y dos años de que se emita la resolución por la que se autorice su registro y presentarlo ante la AGACE <u>dentro de los quince días siguientes, mediante escrito libre.</u></p>	7.2.1 – A01	AGACE Escrito Libre	15 DH siguientes

# CIVA Obligaciones Específicas

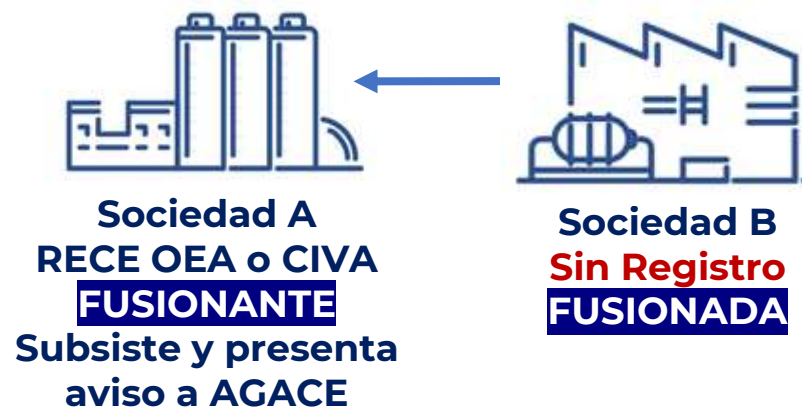


Presentación de Avisos / 7.2.1, P1 RGCE	Formato	Medio de Presentación	Plazo o presentación
IV. Aviso de fusión o escisión de dos o más personas morales que cuenten con RECE, <u>en cualquiera de sus modalidades y subsista una de ellas.</u>	7.2.1 – A01	VUCEM	10 DH siguientes
V. Aviso de fusión o escisión de empresas con RECE <u>cuando resulte una nueva sociedad, extinguiéndose una o más empresas con Registro en el Esquema de Certificación de Empresas vigente.</u>	7.2.1 – A01	VUCEM	10 DH siguientes
VI. Aviso por fusión de una empresa que se encuentre registrada en el esquema de certificación de empresas con una o más empresas que no cuenten con el RECE y <u>subsista la que cuenta con dicho registro vigente.</u>	7.2.1 – A01	VUCEM	10 DH siguientes

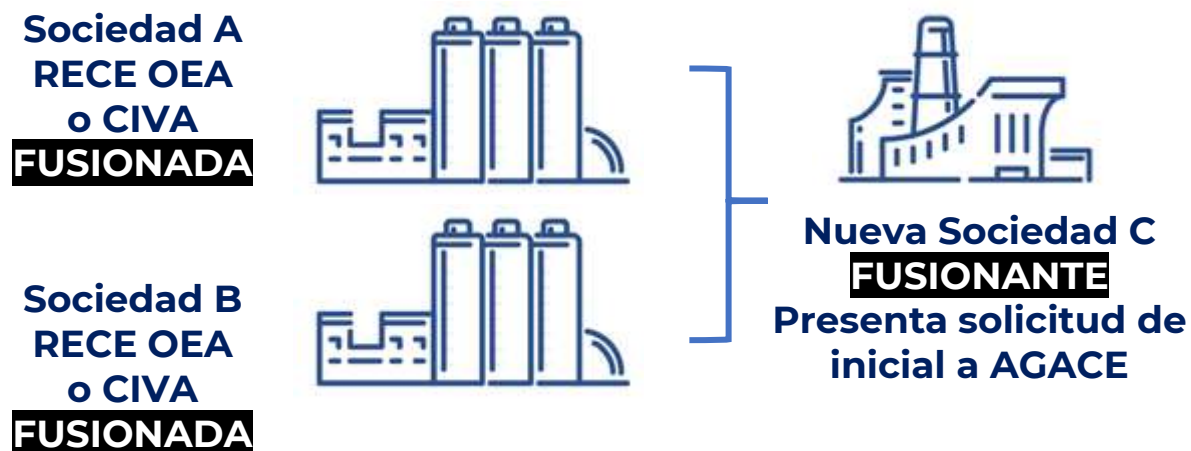
### ESCENARIO #01



### ESCENARIO #03



### ESCENARIO #02



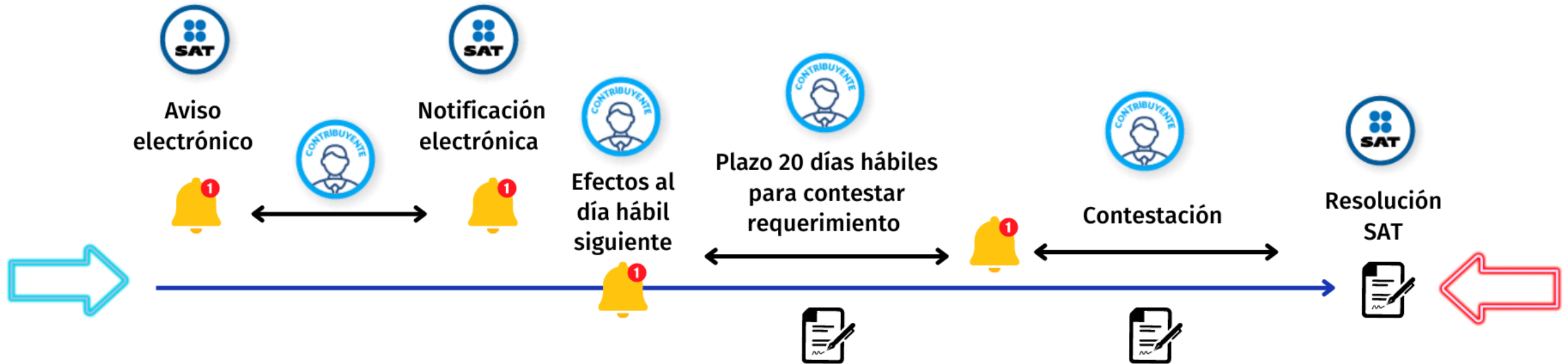
# CIVA Obligaciones Específicas



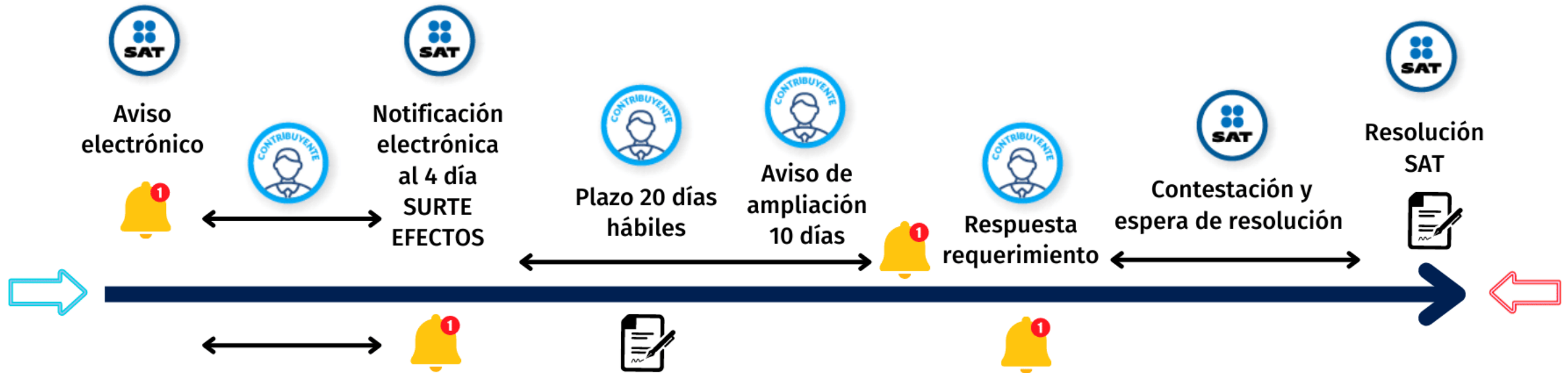
Presentación de Avisos / 7.2.1, P2 RGCE	Formato	Medio de Presentación	Plazo o presentación
I.1. Aviso de modificaciones de socios, accionistas, miembros o integrantes, administrador único o consejo de administración y representantes legales.	7.2.1 – A01	VUCEM	Mes inmediato siguiente.
I.2. Aviso de modificaciones de clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior y proveedores nacionales.	7.2.1 – A01	VUCEM	Mes inmediato siguiente.

- Los avisos se tendrán por cumplidos al momento de su presentación, lo que podrá acreditarse con el acuse correspondiente.
- Cuando la autoridad detecte inconsistencias en la información y/o documentación presentada, requerirá al contribuyente, a fin de que en un plazo de **20 DH** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, subsane dichas inconsistencias.
- En caso de no subsanar las inconsistencias en dicho plazo, se tendrá por no presentado el aviso correspondiente y se dará **inicio al procedimiento de cancelación** respecto del RECE que se encuentre vigente.

# ARTÍCULO 134.- LAS NOTIFICACIONES PERSONALES POR BUZÓN TRIBUTARIO CASO CUANDO SE CONSULTA LA NOTIFICACIÓN



# ARTÍCULO 134.- LAS NOTIFICACIONES POR BUZÓN TRIBUTARIO, CASO CUANDO NO SE CONSULTA LA NOTIFICACIÓN



# Procedimiento Cancelación de IVA e IEPS



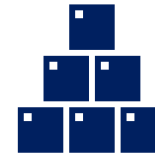
7.2.4 RGCE



# Destino de las Mercancías Importadas con CIVA, expirado o cancelado



60 DN a partir de la expiración de la vigencia o la notificación del oficio de cancelación



**RECE CIVA**  
1- Expira  
2- Cancelada

Transmitir los Informes de Descargo

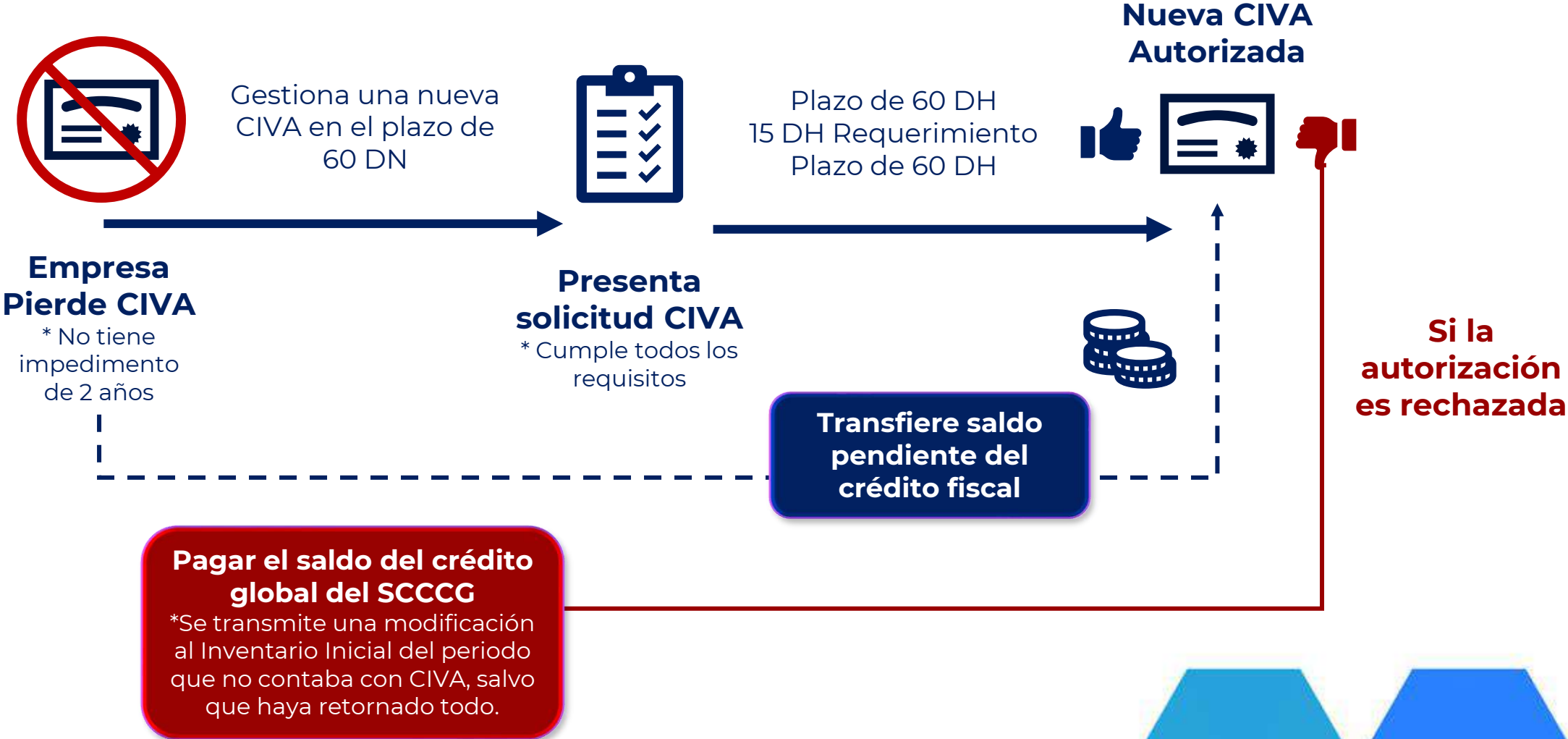
**Destino Aduanero**

**Obligación de realizar el Pago del Crédito Fiscal**

1. Actualizar los montos de crédito fiscal del IVA e IEPS.
2. Realizar el pago "Formulario múltiple de pago para comercio exterior".
3. Entregar a la AGACE el pago y relación de descargas.

**7.2.7 RGCE**

# Descargo de saldo pendiente en el SCCCyG a un nuevo RECE-CIVA



7.2.9 RGCE

# CIVA & IEPS

## Causales de Requerimiento



15 - Supuestos	%
• Contabilidad electrónica	27
• Pago de derechos	25.6
• Informes de descargos en SCCCyG	22.8
• Opinión pública	5.3
• Opinión negativa	4.3
• Padrón de importadores	3.9
• Inventario inicial	2.1
• Proyecto de exportación	1.8
• Infraestructura	1.8
• 69 CFF (Créditos)	1.8
• Proceso productivo	1.4
• Porcentaje de retorno	1.4
• Inversión en territorio nacional	0.4
• Empleados	0.4

# Expediente Certificación IVA & IEPS

Carpetas	Descripción	Fundamento
<b>Carpeta 01.</b> <b>Acta constitutiva.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta constitutiva, modificaciones, otorgamiento y revocaciones de poderes debidamente protocolizados.</li> </ul>	7.1.1, I, XIII, XVI y XVII RGCE
<b>Carpeta 02.</b> <b>Control de inventarios.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta información se solicitará en el desarrollo de la visita.</li> </ul>	7.1.1, IV RGCE 59, I LA
<b>Carpeta 03.</b> <b>Pedimentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta información se solicitará en el desarrollo de la visita.</li> </ul>	36 y 36A LA
<b>Carpeta 04.</b> <b>Desperdicios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación que acredite el destino de los desperdicios, o en su caso, especificar si no se generan desperdicios.</li> </ul>	109 LA 1.6.9 RGCE
<b>Carpeta 05.</b> <b>Inventario en territorio nacional.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación que acredite la inversión en territorio nacional, pedimentos, facturas, etc.</li> </ul>	7.1.2, III RGCE 146 LA

Carpetas	Descripción	Fundamento
<b>Carpeta 06. Programa IMMEX.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificaciones al Programa IMMEX, autorización de fracciones arancelarias, altas y bajas de domicilios registrados para realizar las operaciones objeto del programa o para mantener las mercancías importadas temporalmente.</li> </ul>	24, I IMMEX 7.1.2, A RGCE
<b>Carpeta 07. Comprobante de domicilio.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de luz.</li> </ul>	
<b>Carpeta 08. Identificaciones.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso del Enlace operativo se deberá entregar la identificación oficial digitalizada legible, el comprobante de nómina digitalizado y el documento mediante el cual haya sido designado como enlace operativo.</li> <li>En el caso de las dos personas designadas como testigos, se deberá entregar la identificación oficial digitalizada legible, así como la documentación que los acredite como trabajadores de la empresa. (Puede ser el recibo de nómina y/o el contrato individual de trabajo)</li> </ul>	

Carpetas	Descripción	Fundamento
<b>Carpeta 09.</b> <b>Anexos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta información se solicitará en el desarrollo de la visita.</li> </ul>	
<b>Carpeta 10.</b> <b>En caso de pertenecer a un mismo grupo de empresas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exhibir un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas que formen parte del grupo.</li> </ul>	7.1.7 RGCE
<b>Carpeta 11.</b> <b>Legal uso y goce.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar los CFDI correspondientes al pago del arrendamiento y/o usufructo.</li> </ul>	7.1.1, XII RGCE
<b>Carpeta 12.</b> <b>Proceso productivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción paso a paso de la realización del proceso productivo.</li> <li>Incluye la maquinaria y/o equipo necesario para su realización. (Archivo digital en formato)</li> </ul>	7.1.2, A, II RGCE
<b>Carpeta 13.</b> <b>Infraestructura.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación con la cual se acredite contar con infraestructura.</li> </ul>	7.1.2, A, II RGCE

Carpetas	Descripción	Fundamento
Carpeta “14 Proyecto de Exportación”*	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información del proyecto de exportación.</li> </ul>	7.1.2, A, V) RGCE
Carpeta “15 Avisos”	<ul style="list-style-type: none"> <li>Avisos ( listado de avisos presentados con sus respectivas descripciones y documentales).</li> </ul>	7.2.1 RGCE
Carpeta “16 Estructura”*	<ul style="list-style-type: none"> <li>Listado de socios o accionistas, según corresponda, representantes legales con facultad para actos de dominio e integrantes de la administración con su respectivo RFC.</li> </ul>	7.1.1 RGCE
Carpeta “17 Clientes y Proveedores”	<ul style="list-style-type: none"> <li>Listado de clientes y proveedores en el extranjero de los últimos 12 meses.</li> </ul>	7.1.1, X RGCE
Carpeta “18 Proveedores Nacionales”	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación de proveedores nacionales.</li> </ul>	7.1.1, XI RGCE
Carpeta “19 Empleados”	<ul style="list-style-type: none"> <li>Empleados (cédula de determinación de cuotas del sistema único de autodeterminación del último bimestre con su pago de cuotas obrero patronales).</li> </ul>	7.1.2 RGCE



**MARCANDO EL PASO**  
— EN EL CUMPLIMIENTO DEL —  
**COMERCIO EXTERIOR**  
Y ADUANAS

[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)



[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)